



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 27 DE
JULIO DE 2.017.**

Señores asistentes:

Sr. Alcaldesa- Accidental

D^a. María José Ayuso Escobar. PSOE.

Concejales

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D^a. Ana Isabel López Calabria. PSOE

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D^a. Josefa Avilés Luque. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

No asisten (con excusa)

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. Fernando Molina Luque. Andalucista.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 08/06/2017 y 29/06/2017.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 1614/2017 a 1851/2017.

3.- Toma de posesión del cargo de concejal por D^a. Ana Isabel López Calabria y D. José Antonio Montesinos Rosa.

4.- Elevación de informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 2^o. trimestre del 2017.

**CONTROL DE LOS ÓRGANOS
DE LA CORPORACIÓN**

5.- Mociones.

6.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. María José Ayuso Escobar para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017

V^oB^o de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

superior se indican, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Los concejales electos D^a. Ana Isabel López Calabria y D. José Antonio Montesinos Rosa se encontraban en el Salón de Plenos si bien no se incorporaron a la sesión hasta después de prometer sus cargos.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa se pasó a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 08/06/2017 Y 29/06/2017.

No manifestándose ningún duda sobre el contenido de las actas, éstas fueron aprobadas por unanimidad (12/17).

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N^o. 1614/2017 a 1851/2017.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía n^o 1614/2017 a 1851/2017.

Tomó la palabra Doña Josefa Avilés que preguntó a la Sra. Alcaldesa Accidental respecto al Decreto 1773. Concretamente pregunta a qué hora se cierran las casetas en el recinto ferial.

A la Sra. Avilés le contesta el Sr. García, Concejale de festejos, que informa que el cierre de las casetas no cambia respecto a otros años, quedando las seis de la mañana como hora de cierre.

En el segundo turno de intervenciones la Sra. Avilés indica que el Decreto referenciado, de fecha 6 de julio, establece que el horario de cierre no podrá superar las cinco horas del miércoles 2 y domingo 6 de agosto.

El Sr. García insiste en que como ha ocurrido en años anteriores no se ha reducido las horas, quedando como el año pasado. Reconoce que el equipo de Gobierno es flexible con el horario, para que todos los vecinos puedan disfrutar, informando que se notificará el horario de las casetas.

3.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL POR D^a. ANA ISABEL LÓPEZ CALABRIA Y D. JOSÉ ANTONIO MONTESINOS ROSA.

Habiéndose recibido de la Junta Electoral Central la credencial que les acredita como concejales electos y habiendo presentado la documentación exigida para tomar posesión de sus cargos, D^a. Ana Isabel López Calabria y D. José Antonio Montesinos Rosa prometieron sus cargos con arreglo a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

A continuación, y como concejales de pleno derecho, ocuparon sus escaños en el Grupo Municipal Socialista.

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017
V^oB^o de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

4.- ELEVACIÓN DE INFORME DE INTERVENCIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL 2º. TRIMESTRE DEL 2017.

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, portavoz del grupo municipal Popular.

La Sra. Pérez indica que el informe actual se presenta cada trimestre destacando que en esta ocasión se encuentran con la sorpresa de que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Resalta que los gastos totales ascienden a más de 12 millones de euros frente a unos ingresos que no llegan a los 10. Insiste en que los gastos son superiores a los ingresos por lo que el Ayuntamiento está en situación de inestabilidad económica que, en caso de persistir, lo llevará a tener que elaborar un plan económico financiero antes de final de año que llevará recortes para aminorar los gastos o aumentar los ingresos subiendo los impuestos a los vecinos. Igualmente destaca que el gran inconveniente es no poder gastar el superávit del ejercicio anterior, perdiendo los más de 200.000 euros como se hizo el año anterior, ni para paliar deudas pendientes a terceros ni para realizar inversiones financieramente sostenibles, que dan puestos de trabajos y hacen partícipes a empresas de Aguilar. Resume que se trata de una oportunidad más que deja pasar el equipo de Gobierno por no realizar una gestión adecuada y no preveer lo que se gasta y lo que se ingresa. Destaca también que hay más de 400.000 euros que no se van a gastar tal y como se presupuestaron y que existen ajustes que hacen que no se cumpla el presupuesto aprobado, como presupuestar plazas vacantes en la plantilla de personal cuando no se van a ocupar, o ventas de plazas de garajes que no se van a vender. También critica la existencia de plusvalías pendientes de recaudación que se han alertado en más de un ejercicio y que al llegar a preescribir pueden ocasionar una pérdida notable, con más de 100.000 euros sin cobrar, por lo que pide con urgencia al equipo de Gobierno la regularización de esta situación. Destaca por otra parte los más de 55.000 euros de gastos a aplicar al presupuesto de 2017 pero que correspondían al 2016, con la previsión de que en este ejercicio volverá a ocurrir en la misma cuantía. Añade también los 25.000 euros presupuestados al que considera como gran parque agroalimentario de rastrojos, PASUR, que en su opinión afectan notablemente al presupuesto al tener pérdidas acumuladas y ser esta aportación inferior a las citadas pérdidas. Considera una suerte que el ajuste negativo sea sólo de 60.000 euros al centrarse sólo en deuda por arrendamiento de vehículos que se han adquirido. Concluye indicando que el Partido Popular considera que el problema es grave como para buscar una solución al respecto, dado que de seguir así el futuro del Ayuntamiento será un laberinto de problemas que pueden ocasionar su ruina, como ocurrió hace 20 años.

Seguidamente toma la palabra D. José María Reyes, en nombre del grupo municipal Andalucista.

El Concejal comienza su intervención señalando que este informe pone de manifiesto el desequilibrio existente en el equipo de Gobierno, que existe desde hace un año y que ahora comienza a dar resultados. Alerta que el informe indica que la situación puede acarrear al Ayuntamiento un problema complejo a final de año. Indica que su grupo espera que en estos meses que restan de 2017 el equipo de Gobierno se equilibre y ello de sus frutos para que a final de año la situación mejore y no se incurra en un

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

déficit de más de dos millones de euros. Insiste en pedir al equipo de Gobierno que trabaje en solucionar esta situación.

A continuación, y en nombre del grupo de Izquierda Unida toma la palabra D^a. Josefa Avilés.

La Concejala comienza señalando que en otras ocasiones no se ha tomado la palabra en estos puntos dado que además de estar ya informados por la Sra. Interventora, como ocurre en este caso, estos informes eran favorables: se cumplía con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Insiste en que este segundo trimestre no ha sido así y coincidiendo con la inestabilidad del equipo de Gobierno, el presupuesto, a mitad de año, también se encuentra inestable. Resalta que la cifra con la que no se cumple asciende a más de dos millones de euros. Destaca que esa situación ha sido conocida por la oposición gracias al informe detallado por parte de Intervención, según el cual a final de año nos encontraríamos ante un déficit de más de dos millones de euros. Se pregunta que hasta dónde puede llevar el equipo de Gobierno al Ayuntamiento, dada la mayoría absoluta con la que cuenta y pese a que contaba con unas cuentas saneadas. Finaliza indicando que su grupo considera que se trata de una situación muy delicada.

Tras la Sra. Avilés toma la palabra D. Antonio Zurera, como portavoz de Unidad Popular de Aguilar.

El Sr. Zurera comienza su intervención indicando que el informe pone de manifiesto cuál es el resultado de la gestión del PSOE. Critica que se encontraron un Ayuntamiento saneado y ahora es un Ayuntamiento que no cumple por primera vez el objetivo de estabilidad presupuestaria. Destaca que fue el PSOE el que aprobó el presupuesto sin atender las recomendaciones de Intervención, y es el que está gestionando todo lo que ocurre en el día a día, por lo que no va a ser todo culpa del Sr. Alcalde que está de baja. Recalca que se incorporaba en el presupuesto que se cobraría 130.000 euros por plusvalías cuando se habían cobrado 30.000 en el año 2016 y en este año no se ha cobrado más de 6.000. Anuncia que el hecho de que tengan al Ayuntamiento en situación de déficit de 2,2 millones para final de año tiene como primera consecuencia que no se puede invertir unos 200.000 euros como se ha hecho otros años con obras financieramente sostenibles. En cuanto al Parque Agroalimentario destaca que son 77.000 euros los que se tienen en deuda pese a que no se haya puesto ni un solo ladrillo, ya que lo advirtió la anterior interventora, aunque ahora el informe indique que son 25.000, por lo que entiende que habrá más déficit. Pide al equipo del PSOE que tomen medidas urgentes y que convoquen a los portavoces para explicar esas medidas, dado que la situación se puede volver muy desfavorable para el pueblo de Aguilar.

Finalmente, para cerrar el primer turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. María José Ayuso, en nombre del grupo municipal Socialista.

La Sra. Ayuso critica que sea muy fácil hacer populismo con estas cuentas. Reconoce que es cierto que en el segundo trimestre se tiene un déficit de 2.225.084 euros, pero que se quedó bien claro cuando lo explicó la Sra. Interventora que no era definitivo. Indica que en años anteriores, en el segundo trimestre, nunca se cumple con la estabilidad, tal y como ocurre este año. Recalca que en el tercero, sólo en fondos PER se van a ingresar 1,2 millones de euros. Insiste en que siempre se ha cumplido en el tercer trimestre con la estabilidad presupuestaria, incluso se ha tenido superávit.

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017

VºBº de Alcaldesa Acc. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

Seguidamente abre el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra la Sra. Pérez, en nombre del grupo Popular.

La Concejala destaca que hay una novedad: que no se va a poder gastar el superávit del año anterior, que son 220.000 euros, que no se va a gastar en inversiones. Recalca que aunque otros años no haya estado, sabe de lo que habla.

Seguidamente toma la palabra D^a. Josefa Avilés por parte del grupo de Izquierda Unida, ya que el portavoz del grupo Andalucista declinó hacer uso de su turno de palabra.

La Concejala informa que son conscientes del ingreso del PER y de las subvenciones que están por llegar de parte de otras Administraciones en el tercer trimestre que reducirían el déficit previsto, y ese es el sentido en el que están todos los ediles del plenario.

A continuación toma la palabra D. Antonio Zurera, portavoz del grupo municipal UPOA.

El Sr. Zurera afirma que espera que la Sra. Ayuso entienda y conozca el sentido de la palabra populismo. Y añade que el de mentir sí lo conoce dado que el año pasado sí se cumplió con la estabilidad presupuestaria en el segundo trimestre. Además insiste en que se hicieron obras con el dinero del superávit que este año no van a poder hacerse, criticando que no haya nombrado ese extremo porque sabe que no se harán. Además destaca palabras del informe en el que se menciona que aunque son previsiones actualizables, sí se consideran orientativas de la tendencia. Destaca igualmente que la Sra. Interventora calificó el informe como una bomba, insistiendo en que es un problema para el Ayuntamiento y para el pueblo del que ya se tienen consecuencias: 220.000 euros no pueden invertirse. Indica que se alegrará si la situación se recupera en el tercer trimestre aunque insiste en solicitar que se tomen medidas y si lo tienen a bien convoquen a los portavoces para plantearles qué medidas se van a tomar. Finaliza alertando de que si se entra en un plan económico financiero no habrá contrataciones ni inversiones y eso le preocupa mucho.

Por último toma la palabra D. Jesús Encabo, Concejala de obras, en nombre del grupo municipal Socialista.

El Concejala comienza su intervención reiterando que el informe se trata de una previsión para final de año, destacando que la Sra. Interventora en el informe no prevé el ingreso del PER u otros conceptos. Lo ejemplifica mencionando que el año anterior el informe recogía una previsión de 163.000 euros cuando finalmente se ingresaron 2.104.000 euros. Recalca igualmente que la Sra. Interventora informó que si a final de año no llega el ingreso del PER habría que hacer un plan económico financiero pero sin ningún tipo de anomalía. Indica que si estuviera previsto el ingreso del PER habría un superávit de 48.000 euros, por lo que concluye que la gestión económica sí se está haciendo bien. Reconoce que les ha perjudicado en que no se podrán hacer inversiones financieramente sostenibles, pero no quiere decir que en el tercer trimestre no se puedan hacer, ya que se está trabajando en que sí pueda hacerse.

A continuación se transcribe el informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 2º. trimestre del 2017.

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

***INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA REMISIÓN DE LA
INFORMACIÓN DEL 2º TRIMESTRE DE 2017.**

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aún en vigor, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b)) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

- Si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública.
 - Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2017 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
 - Situación del remanente de Tesorería y previsión de cierre a final de ejercicio.
 - Calendario y presupuesto de Tesorería.
 - Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
 - Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

- Formularios de comunicación del presupuesto actualizado, así como los datos de situación de ejecución al final del trimestre vencido

Resumen de Clasificación Económica.

Desglose de Ingresos Corrientes.

Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.

Desglose de Gastos Corrientes.

Desglose de Gastos de Capital y Financieros.

Calendario y Presupuesto de Tesorería.

Remanente de Tesorería.

Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)

- Formularios anexos que recogen la información de ajustes contenidos en la actualización del informe de intervención de cumplimientos de objetivos e información detallada de éstos para relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)

Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012)

A1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).

A4 Aavales de la Entidad.

A5 Flujos internos.

B1 Venta de acciones y participaciones.

B3 Adquisiciones de acciones y participaciones.

B4 Operaciones atípicas.

B5 Movimientos de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos formularios que se adjuntan al presente informe correspondientes tanto al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera como a su Organismo Autónomo para la promoción y el desarrollo de Aguilar.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:

"En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 2º trimestre de 2017, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos.

- **Estabilidad Presupuestaria.**
- **Nivel de deuda viva.**

TERCERO.- Así analizaremos el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de previsiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente (si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública):

(+) Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de Derechos reconocidos netos hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(-) Gastos no financieros. Suma de las Estimaciones de Obligaciones reconocidas hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio, para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella. Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en las estimaciones a fin de ejercicio, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta.

En el formulario F.1.1.B1 se reflejan dos columnas, la primera de ellas se refiere al importe de los ajustes aplicados al saldo del presupuesto inicial de 2017 (el vigente en ese momento, es decir, el prorrogado) y viene dada directamente por el Sistema de Información. La segunda columna refleja el saldo presupuestario previsto a final de 2017. Si no existen nuevos ajustes al saldo presupuestario previsto al final de 2017, es decir, si no se prevén modificaciones en el cálculo de la necesidad o capacidad de financiación calculada a principio de 2016, se han de copiar los importes de la primera columna en la segunda de forma que capacidad o necesidad de financiación se mantenga inalterada.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
- Organismos Autónomos: Organismo Autónomo para la Promoción y el Desarrollo de Aguilar (en adelante OAL).

A continuación se procede a la Consolidación del Presupuesto de la Entidad Local con su Organismo Autónomo dependiente, según el siguiente detalle.

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

Los ajustes que se han realizado para proceder a dicha consolidación son los siguientes:

Estado de Gastos: se ha sumado en el Capítulo II (Gastos en bienes corrientes y servicios) del Presupuesto General del Ayuntamiento la cantidad de 5.100,00 € correspondientes al OAL y se ha restado al Capítulo IV (Trasferencias corrientes) la cantidad de 5.000,00 €.

Estado de Ingresos: se han sumado al Capítulo IV (Transferencias corrientes) la cantidad de 5.000,00 € y al Capítulo V (Ingresos Patrimoniales) la cantidad de 100,00 € correspondientes al OAL y se ha restado al Capítulo IV la cantidad de 5.000,00 €.

La estabilidad presupuestaria en la fase de aprobación de los Presupuestos, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos, una vez realizados los ajustes en los ingresos y gastos en términos de Contabilidad Nacional previstos en el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

Capítulo 1 “Impuestos directos”

Capítulo 2 “Impuestos indirectos”

Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas:

2014					
	INGRESOS PREV	RECAUDACIÓN		TOTAL	
		CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	
CAPÍTULO 1	3.371.960,80	2.794.394,38	302.628,96	3.097.023,34	
CAPÍTULO 2	20.228,98	56.252,86	2.015,04	58.267,90	
CAPÍTULO 3	651.735,18	461.748,92	31.650,18	493.399,10	

2015					
	INGRESOS PREV	RECAUDACIÓN		TOTAL	
		CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	
CAPÍTULO 1	3.164.587,22	2.847.266,61	197.233,62	3.044.500,23	
CAPÍTULO 2	56.252,86	78.031,25	8.636,31	86.667,56	
CAPÍTULO 3	591.152,74	602.542,37	37.167,63	639.710,00	

2016					
	INGRESOS PREV	RECAUDACIÓN		TOTAL	
		CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	
CAPÍTULO 1	3.017.452,26	271.229,61	188.141,46	2.900.437,07	
CAPÍTULO 2	55.712,62	42.324,36	0,00	42.324,36	
CAPÍTULO 3	534.031,37	491.202,04	22.918,59	514.120,63	

	RECAUDAC 2014	RECAUDAC 2015	RECAUDAC 2016	RECAUDAC MEDIA	RECAUDAC PREVISTA MEDIA	% MEDIA RECAUD SOBRE MEDIA PREVISTA
CAPÍTULO 1	3.097.023,34	3.044.500,23	2.900.437,07	3.013.986,88	3.184.666,76	94,64%
CAPÍTULO 2	58.267,90	86.667,56	42.324,36	64.419,94	44.064,82	146,19%
CAPÍTULO 3	493.399,10	639.710,00	514.120,63	549.076,58	592.306,43	92,70%

Teniendo en cuenta los resultados que muestran las anteriores tablas el ajuste a aplicar es el siguiente:

PREVIS. RG	% AJUSTE	PREVIS. SEC 95	AJUSTE
------------	----------	----------------	--------

Código seguro de verificación (CSV):



177F 0DE9 481C 3F45 78C8

(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

CAPÍTULO 1	3.079.476,91	94,64%	2.914.416,95	-165.059,96	
CAPÍTULO 2	37.992,41	146,19%	51.155,40	13.162,99	
CAPÍTULO 3	498.391,64	92,70%	462.009,05	-36.382,59	-188.279,56

Esto implica un mayor importe de gastos no financieros en términos de Contabilidad Nacional de 188.279,56 euros. Con lo que implicará un ajuste negativo por esta cuantía. Además, una vez repasado el informe de la Intervención de la aprobación del presupuesto y dado que ya nos encontramos con más de la mitad del ejercicio ejecutado, creo muy importante hacer notar la práctica inejecución que tiene el capítulo de ingresos dedicado al Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos (plusvalías) por lo que creo acertado incrementar el ajuste negativo por este concepto. Indicaba la interventora en el informe de presupuesto del 2017 que se debería dotar a lo sumo con 30.000 euros, dada la ejecución que dicha partida presentaba en el ejercicio anterior, es por ello que incremento el ajuste negativo en 100.000 euros más, por lo que el ajuste total en ingresos asciende a -288.279,56 euros.

Asimismo, y aunque la guía del Ministerio sólo habla de ajustes en los capítulos 1,2 y 3 del estado de ingresos, en aras a la prudencia también se debe estimar un ajuste negativo en el capítulo 5 de ingresos patrimoniales de 70.000 euros, referido a la venta de unas plazas de garaje que no se van a vender y, por ello, en el ajuste de inejecución de gasto, se hace un ajuste de 70.000 euros referidos al gasto que dicho ingreso financiaría. Hacer un ajuste en gasto y no en ingreso llevaría a una estimación de ingresos a fin de ejercicio totalmente errónea.

SEGUNDO AJUSTE. INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO O TRIBUTOS CEDIDOS, SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA ENTIDAD.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2017 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a distintos ejercicios cerrados por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2017. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

En el caso de Aguilar de la Frontera en el año 2017 no procede realizar este ajuste.

TERCER AJUSTE. INTERESES.

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

No obstante, en aplicación del principio de importancia relativa considero no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

CUARTO AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor.

En contabilidad nacional, el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación local. En el ejercicio 2016 quedaron un total de 55.627,46 € de gastos correspondientes a ese año pendientes de aplicar al presupuesto. Siendo este el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre. Se prevé que a 31 de diciembre de 2017 queden gastos pendientes de aplicación presupuestaria por un importe muy similar al del ejercicio 2016. Por esta razón no va a producirse diferencia significativa entre el saldo de la cuenta 413 en ambos ejercicios. No procedería entonces hacer ajuste alguno.

QUINTO AJUSTE. APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS.

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

Las Corporaciones Locales pueden constituir y participar en el capital de sociedades mercantiles y efectuar aportaciones de fondos a entidades públicas empresariales y otros entes públicos de ellos dependientes. En contabilidad nacional, estos flujos de fondos tendrán la consideración de operación financiera (activo financiero) o no financiera (en cuyo caso, se considerarán transferencias de capital), según el destino que se de a los mismos.

Desde el punto de vista presupuestario, las aportaciones de capital aparecen recogidas en el Capítulo 8 del Presupuesto de Gastos como activos financieros, sin afectar, por tanto, al déficit presupuestario no financiero.

Sin embargo el tratamiento en contabilidad nacional depende de cual sea el destino de las aportaciones de capital. En el ejercicio 2017 se ha presupuestado la adquisición de acciones del Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba (en adelante PASUR) por importe de 25.000,00 euros. PASUR es una unidad dependiente del Ayuntamiento de Aguilar incluida en el artículo 2.2 de la Ley 18/2001 LGEP que no es de nueva creación y que está participada mayoritariamente por las Administraciones Públicas. PASUR tiene pérdidas acumuladas y la aportación financiera es inferior al valor acumulado de las pérdidas, por tanto, los 25.000,00 euros se consideran transferencia de capital y afecta al déficit del Ayuntamiento. Implica un ajuste negativo por importe de 25.000,00 euros.

SEXTO AJUSTE. AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

De esta forma, en los créditos de gastos iniciales del Presupuesto vigente para el ejercicio 2017, ya se conoce la existencia una serie de gastos que van a ser de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Estos gastos se corresponden con la dotación de plazas vacantes de la Plantilla de Personal que por imposición legal no pueden incluirse en la

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

oferta de empleo público y por tanto, no se cubrirán en 2017. El importe total que alcanzan estas plazas vacantes es de 316.280,63 euros. Asimismo, en el Proyecto de Presupuesto se incluyen 70.000,00 euros para la adquisición de terrenos, siendo ésta una inversión asociada a un ingreso afectado que la financia derivado de la venta de las plazas de garaje que el Ayuntamiento posee. Por tanto, en la medida en que esas plazas no se enajenen no podrán adquirirse los terrenos. Siendo, por consiguiente, un gasto de imposible ejecución.

La suma total del ajuste por inejecución es de 386.280,63 euros. Para asegurar que estos créditos del Presupuesto de Gastos no se ejecutan se ha realizado un documento contable de Retención de crédito por no disponibilidad en cuanto el Presupuesto para el ejercicio 2017. Sin embargo, no se permite realizar este ajuste en la remisión de ejecución trimestral, por lo que se ajusta en la previsión de obligaciones reconocidas a final de ejercicio.

SÉPTIMO AJUSTE. AJUSTE POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que se adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de Gastos.

Así en el ejercicio 2017 se han adquirido dos vehículos mediante arrendamiento financiero. El valor total de los vehículos es de 73.269,76 euros y las obligaciones estimadas que se imputarán al Presupuesto alcanzan la cuantía de 13.112,30 euros. Por tanto, se ha de realizar un ajuste negativo (mayor gasto no financiero) de 60.157,46 euros.

OTROS AJUSTES. No procede realizar en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el resto de ajustes recogidos en el formulario F.1.1.B1.

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad a los créditos del Proyecto de Presupuesto para 2017, se obtienen los siguientes datos

	INGRESOS	
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2017
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.079.476,91
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	37.992,41
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	498.391,64
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.065.482,06

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	70.571,09
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	70.000,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	163.540,56
TOTAL		9.985.454,67

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2017
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	4.780.631,16
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.159.818,96
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	7.129,84
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	398.630,34
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	2.793.885,78
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.428,04
TOTAL		12.147.524,12

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	9.985.454,67
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	12.147.524,12
TOTAL (a - b)	-2.162.069,45
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-265.059,96
2) Ajustes recaudación capítulo 2	13.162,99
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-36.382,59
4) Ajuste por aportaciones de capital	-25.000,00
5) Ajuste por grado de ejecución del presupuesto	+ 386.280,63
6) Ajuste por arrendamiento financiero	- 60.157,46
7) Ajuste excepcional en el capítulo 6 de ingresos	-70.000,00
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES	-2.219.225,84

Como puede observarse del análisis efectuado, el Proyecto de Presupuesto Consolidado con el Organismo Autónomo para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera tiene una necesidad de financiación de **-2.219.225,84** euros, por lo que **NO** cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la LOEPSF.

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

CUARTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En la información acumulada del 2º trimestre del ejercicio 2016 y consolidada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y su Organismo Autónomo OAL **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95. De todas maneras, recordar que esto son meras previsiones que serán actualizadas en el próximo trimestre. Pero sí son bastantes orientativas de cuál es la tendencia de este presupuesto.**

QUINTO.- Por último analizaremos el cumplimiento del objetivo de Sostenibilidad financiera o límite deuda pública.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,9% del PIB para el ejercicio 2017, 2,8% del PIB para 2018 y 2,7% del PIB para el año 2019.

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento. El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte de la Intervención municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2017, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el Ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado.

Además de lo previsto en los artículos 49 y siguientes del TRLRHL, la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 cita:

“DISPOSICIÓN FINAL TRIGÉSIMA PRIMERA. Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.»

El volumen de deuda viva estimado a 30.06.2017 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos liquidados en 2016 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	9.727.034,58
2) (-) Ingresos afectados	- 1.279,66
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2+3+4)	9.725.754,92
7) Deuda viva a 30.06.2017	67.315,06 (leasing vehículos)
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	0,69%

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 75% de los ingresos corrientes.**

En cuanto al cálculo del nivel de deuda viva no hemos incluido a la sociedad PASUR, dado que la disposición final trigésima primera de la LPGE para 2013 a la que hemos hecho referencia establece que debe consolidarse el cálculo para las entidades clasificadas como Administración Pública y PASUR se encuentra pendiente de clasificación.

Es cuanto tengo el deber de informar.”

5.- MOCIONES.

Por el Secretario se informó que todos los grupos municipales habían presentado conjuntamente una moción denominada:

- Declaración institucional con motivo del fallecimiento de Don Rafael Pérez Sabariego presentada por todos los grupos municipales.

El Pleno por unanimidad de los concejales presentes (14/14) consideró justificada la urgencia de la moción.

5.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE DON RAFAEL PÉREZ SABARIEGO PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa para dar lectura a la declaración institucional que literalmente dice:

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

“El acontecimiento que motiva la presente declaración institucional es el desgraciado fallecimiento de nuestro vecino Rafael Pérez Sabariego, queriéndose con la misma poner de manifiesto que era público y notorio que el fallecido, junto a su pareja Mercedes Martín Romero, a su hijo en común Rafael Pérez Martín y a los dos hijos de Mercedes, Sebastián y Jorge Morales Martín, formaban una familia respetada y querida en nuestro pueblo desde hace más de 6 años.

La presente declaración constituye un acontecimiento excepcional, dado que el Pleno Municipal no suele pronunciarse sobre este tipo de cuestiones, pero las circunstancias que se dan en el presente asunto hacen que los concejales, como vecinos de esta familia, no podamos permanecer al margen y consideremos un deber moral manifestarnos al respecto.

En concreto concurren en la presente declaración dos circunstancias que nos han unido en torno a la misma:

- En primer lugar la certeza de su contenido: Todo lo afirmado en la presente declaración es rigurosamente cierto, de forma que este Pleno se limita a proclamar un hecho notorio que cualquiera de nuestros vecinos podría atestiguar, y

- En segundo lugar la justicia de su finalidad, ya que nuestro único objetivo es ayudar a que una viuda y un hijo no se vean privados de sus derechos por la omisión de un trámite administrativo.

No podemos aceptar que los documentos prevalezcan sobre la realidad, que la forma se imponga al fondo, o que el cumplimiento de los requisitos sustantivos para la adquisición de un derecho carezca de eficacia debido a una excesiva limitación de los medios de prueba, y no podemos permanecer impasibles si, a consecuencia de ello, una viuda puede perder la protección que le corresponde gracias al esfuerzo de aquel con quien compartió su vida durante largos años, ya que de ser así la idea natural de justicia quedaría en entredicho.

Por último queremos resaltar que el Pleno Municipal no sólo constituye la legítima y democrática representación de los vecinos, sino que al estar integrado por personas de todas las edades, ideologías, procedencia, formación y ocupación, constituye una muestra altamente significativa de la sociedad a la que representa, de forma que la unanimidad alcanzada en este punto sólo puede interpretarse como una prueba irrefutable de la veracidad de lo manifestado y de la justicia de lo perseguido, ya que no resulta creíble que un conjunto tan heterogéneo de personas se avenga de forma unánime a faltar a la verdad, a defender intereses espurios o a manifestarse por causas injustas.

Por todo lo anterior el Pleno Municipal **MANIFIESTA:**

PRIMERO.- Que es público y notorio:

a) Que Don Rafael Pérez Sabariego con D.N.I. 52.486.838-X y Doña Mercedes Martín Romero con D.N.I. 48.865.360-C, mantuvieron una convivencia estable, notoria e ininterrumpida, en el que constituía su domicilio familiar sito en calle Camino Ancho nº 32, puerta 6 de Aguilar de la Frontera, desde el año 2011 hasta la fecha de fallecimiento de Don Rafael Pérez Sabariego ocurrida el 2 de julio de 2017.

b) Que durante todo el tiempo de convivencia Don Rafael Pérez Sabariego y Doña Mercedes Martín Romero se encontraban unidos por una relación de afectividad

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

análoga a la conyugal, no se hallaban impedidos para contraer matrimonio y no tenían vínculo matrimonial con otra persona.

c) Que junto a la pareja residían en el domicilio familiar el hijo común de ambos Rafael Pérez Martín, nacido el día 16 de febrero de 2014, y los dos hijos de Mercedes, Sebastián y Jorge Morales Martín, fruto de un anterior matrimonio, hoy disuelto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Doña Mercedes Martín Romero a fin de que la misma le de el uso que a su derecho convenga.”

Una vez finalizada la lectura se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14/17) la declaración institucional anteriormente transcrita.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, portavoz del grupo municipal Popular.

La Sra. Pérez anuncia en primer lugar que no se le ha informado aún de los ruegos que hizo en el Pleno anterior, a excepción de lo solicitado a la Concejala D^a. María del Carmen Berenguer, a la que agradece su respuesta. Pide que se le conteste por escrito a todo lo preguntado en el mes anterior. Pide además que se realice un comunicado a todos los vecinos de Aguilar de las normas de circulación, por ejemplo respecto al tiempo que se puede estacionar, para concienciar y actuar frente a la problemática que hay en las calles Lorca y Carrera.

Seguidamente toma la palabra D^a. Josefa Avilés, portavoz de IU, ya que el portavoz del grupo Andalucista declinó hacer uso de su turno de palabra.

La Sra. Avilés pregunta en primer lugar a quién se le ha encargado el mobiliario del albergue municipal, así como de otros edificios municipales, además de preguntar por cuál ha sido el procedimiento para llevarlo a cabo. Por otra parte recuerda que para la romería se parchearon algunos tramos de la carretera de Montalbán por lo que insiste en pedir -como lleva haciendo toda la legislatura, asegura- el expediente de actuación de la mencionada vía. Pregunta también sobre la situación en la que se encuentran los terrenos del Teatro Español ya que han sido adecentados para aparcamientos pero que no se pudo abrir porque había una denuncia de una asociación ecologista. Por ello pregunta en qué situación se encuentra. En otro orden de cosas pregunta quién está realizando las tareas de limpieza en las instalaciones de la piscina municipal ya que informa que a última hora de la tarde, tras el uso por parte de los bañistas se encuentran en un estado inutilizable. Por otro lado ruega, respecto a la Feria Real, al Concejala de Festejos que desde su concejalía se fiscalice el convenio firmado con la Asociación de feriantes y obliguen a cumplir todas las obligaciones para que no ocurra lo del año anterior en cuanto a precios del día del niño así como la permanencia de todas las atracciones durante todos los días de feria.

Seguidamente, y para contestar a la portavoz de Izquierda Unida, toma la palabra D. Jesús Encabo, Concejala de obras.

En cuanto a las intervenciones en las carreteras provinciales le indica que se trata de mucha información, por lo que en la próxima reunión le facilitará toda la información a través de medios electrónicos. Sobre la situación del Teatro Español, informa que se

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

va a iniciar un expediente de uso provisional para aparcamientos tras quedar parado el anterior por la denuncia a la que ha hecho referencia la Sra. Avilés. En cuanto a la limpieza, informa que se realizó un contrato de servicios de limpieza y mantenimiento de piscina adjudicado al grupo ADL, mientras que es personal propio del Ayuntamiento el que cuida el césped y realiza la limpieza del pabellón y los exteriores. El Concejal se muestra favorable a encontrar una solución a lo propuesto por la portavoz de IU.

A continuación toma la palabra en su turno de ruegos y preguntas D. Antonio Zurera, portavoz de Unidad Popular de Aguilar.

El Sr. Zurera recuerda que en la sesión anterior pidió que se trajeran al Pleno todas las mociones que se reciben en el Ayuntamiento, me preguntasteis que a que moción me refería y os lo dije. Posteriormente en una reunión me dijisteis que no la encontrabais y yo os la traigo, se trata de la circular 9/2017 titulada declaración de los Ayuntamientos en solidaridad con las familias de las personas desaparecidas sin causas aparentes. En otro orden de cosas critica que se comprometieron a traer por escrito las respuestas de ciertas preguntas planteadas, cuando transcurrido un mes no ha sido así. En otras ocasiones se nos han dado a la entrada del Pleno, sin margen de maniobra, pero ya ni eso. Reitera las preguntas: por qué el Sr. Alcalde, de baja, está cogiendo el coche oficial con chófer, me dijisteis que ibais a hacer una investigación y yo os pregunto por el resultado de la misma, otra era que si el 21 de diciembre se comunica a este ayuntamiento que puede solicitar la escuela taller, porque no se solicita cuando el plazo terminaba en mayo, o por qué personas del mundo de la cultura tienen que donar sus bienes a otros pueblos habiéndoselo ofrecido a este Ayuntamiento. Insiste en que se den por preguntadas de nuevo ya que no han sido contestado desde el Pleno anterior. Por otro lado también pregunta cómo se están cobrando las plusvalías, quién lo lleva, con qué orientación, qué trabajador y qué departamento, y que les informen por qué si se presupuesta cobrar 130.000 euros a final de julio van sólo 7.000. Por otro lado agradece que una vez finalizado el Pleno anterior se haya actuado en la casa que hay al final de la C/ Membrilla, quitando un grave peligro que existía, aunque se lamenta que lo haya tenido que pedir cuatro veces y que incluso los vecinos hayan tenido que recoger firmas. También exige, a todos los efectos legales, el cumplimiento por parte de la Sra. Alcaldesa Accidental y del equipo de Gobierno de la Ley de Memoria Histórica, tanto la autonómica como la nacional. Insiste en que lo han pedido por escrito y en varias ocasiones en el Pleno. El portavoz entiende que no actuar en este sentido transcurridos unos años va contra la Ley, además de contra la dignidad de muchas personas. Por otra parte el Sr. Zurera critica una respuesta del Sr. Encabo en el Pleno anterior, en la que instaba a los vecinos del final de la calle Ancha a que realizaran un escrito si tenían quejas sobre la limpieza de la calle. El portavoz de UPOA insiste en que el Ayuntamiento tiene que velar por que se cumpla el contrato de limpieza viaria y se barran esas calles, sin que ningún grupo de vecinos tenga que recoger firmas.

Seguidamente y para contestar al Sr. Zurera toma la palabra la Sra. Alcaldesa Accidental, en nombre del grupo Socialista.

Respecto a la pregunta del uso de coche oficial con chófer por parte del Sr. Alcalde, informa que se ha preguntado y no le consta a nadie que eso sea cierto. En cuanto a las escuelas taller recuerda que le dijo al Sr. Zurera que trasladaría la cuestión a la Sra. Jiménez, que se encontraba ausente, no que fuera a contestar por escrito. A continuación toma la palabra D. Jesús Encabo. Sobre el contrato de limpieza viaria, informa que están intentando velar por el cumplimiento del mismo, de forma que en el

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017

momento en el que se incumpla se tomarán medidas por parte del técnico municipal que es quien tiene que velar por el cumplimiento del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcalde Accidental, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

177F 0DE9 481C 3F45 78C8



(17)7F0DE9481C3F4578C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 22/9/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 22/9/2017